

Procurador, D. Miguel Joseph de Otero y Sumabate, Sindico D. Don Gerardo,
 D. Juan Don. de Cebate, D. Juanquin de Alvarado, y Don. Lorenzo de Alvarado
 yga, Sagastriada, Revizores, Juan Baup^{ta} de Otero, Kristiada, y Don.
 de Lario, Diputados, quaron lamara ymas una parte de la Justicia yeron
 desta dha villa, y en su dha dha, y estando en dha, dixeran q queriendo el
 Ayuntamiento. Repasar el perficio de algunos deinos queros entraron en el dha
 elos dha para no hancido publicado el Cura de S. Pedro, acordó que mudo
 endore en cantoro los nombres elos que ax' quedaron fuera contadas
 boletos hancas, como son los que entraron en la suerte, resaque de nuevo, y
 haviendo concurrido todos los interesados se hizo el dha de nuevo a la dha
 hancas en el mismo numero en que havián salido en la suerte anterior
 introduciendore los que no entraron en la suerte en el grado y numero en que se
 han salido.

Sobre nuevos Sortes
 de S. Pedro

El dho S. Indio propuso que se crea' convenientemente el que hablare
 al Ayuntamiento del Cauido, para que en medio de celebrar su funciones
 en la Iglesia del Colegio de la Compania de S. Pedro de la Villa, por la dha que
 se hace en la de S. Pedro, no se eucuen, permitiendolo el tiempo, las procesiones
 de S. Sebastian, y S. Agueda, queson funciones de Villa, y en virtud de
 el Ayuntamiento. y dho Señores Alcalde, y Regidor Cebate, lo Representen así
 al dho Ayuntamiento Eclesiastico //

Sobre las funciones de
 S. Sebastian y S. Agueda //

En lo qual se accuso etc Ayuntamiento y firmo dho S. Alcalde por sí y demás
 Capitulares segun costumbre, y en fee etado y o el en. //

El Marq. de
 Docavere

Ante mi.
 D. Juan de Alvarado

En la Villa de las Casas el Convento de S. Pedro de la Villa a requerimiento de...

En el Secuente y quarenta y siete, ante mí el Sr. D. Simón según lo
tienen de uso y costumbre los Señores Marques & Escrivano, Alcalde y Jueces
hondinos, D. Miguel Joseph & Otero & Otero, Sindico D. Juan general, D.
Juan Fran. de Lizar, D. Joaquín & Muzua, y Don. Ignacio & Madariaga
y, Sanchiabad, Revizores, Juan Baup. de San Antonio, y Joseph de
Larrea, Diputados, que son la mayor y mas sana parte de la Junta y de esta
esta dha. Villa y su Ayuntamiento y de los señores de la dha. Villa y de los
Sr. Alcalde, que respecto de que el Sr. D. Juan de la Compañía de
Jesus, ha cumplido el término de su retiro, y por esta su ausencia ha de
zando sus Subdros en el empleo de Rector, y que no se sabe quando vendrá,
pudiera esta dha. Villa encargarse los Sermones de la Junta general que en ella
ha de celebrarse esta M. N. y M. L. de provincia de Guipuzcoa, asiendo estimados

Nombram. de Ladros
y Jueces p. la Junta
dha. //

En los d. de los Señores de Otero, M. N. y M. L. de provincia de Guipuzcoa en un Colegio de
Compañía de Jesus de la Villa de Lantona, y al presente Director de la dha. Villa
& de la dha. Villa, y Joseph & Muzua, Catedrático de Gramática de la Universidad
de Valladolid, en un Colegio de los dha. menores de ella, y en esta elección el
Senta del Sr. D. Manuel & Sarraamendi, cuya persona y parecer
y en esta dha. Villa, y que ella no ha podido lograr (como deseaba) la que
satisface de que el Sr. D. Manuel & Sarraamendi, con uno de sus Sermones, y entendiéndose el
Ayuntamiento de esta proposición, acordó que se observase y se hiciese según propone
Sr. D. Alcalde, y frente al Sr. D. Manuel & Sarraamendi, a quien
deseaba para uno de sus Jueces en la Junta general, y se escogió al Sr.
Sr. D. L. de Lizar & Otero, y Joseph & Muzua, para que se escogieran y encargasen
ellos dos Sermones de la Junta, en la inteligencia de que esta dha. Villa repromete
será cumplido desempeño en sus dhas.

Nombram. de Jueces
y Jueces p. la Junta
dha. //

Asimismo propuso este día Sr. D. Alcalde para Presidente de esta
Junta general al Sr. D. Joseph & Otero, Abog. de los d. de la dha.

expresando ser hijo de la Villa y Concurria en el todas las buenas calidades
 y estimables prendas que se saben, y enterado el Ayuntamiento aprobe esta propuesta
 y acuerdo nombrando promotor por el Sr. Presidente de la Junta general a don
 el Sr. D. Joseph de Orosio Basterra, y que por ella se escusara a fin de que
 admita este empleo //

Como qual se acabo este Ayuntamiento y finisido D. Alcalde por si y demas
 Capitulares segun costumbre, y en fee de todo yo el dho. Sr. //

El Marq. de
 Socaveza

Ante mi.

[Signature]
 Domingo de Aguirre

En las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara a veinte e tres dias de Mayo de noventa e
 y quatro años, el Sr. Marqués de Socaveza Alcalde y Don Francisco
 de esta y en su nombre, y testamento en el Ayuntamiento, y como de
 amento por Dios Nro. Sr. y sobrela Cruz de su Real de Espan.
 y don Juan de Seturiondo, Diego de y Manuel de Mendizabal, Diputado, de
 dos para este presente año, en las elecciones del día treinta y uno de Dize. pro
 como pasado, de que usaron bien y firmen sus empleos, estaron a las denuncias
 y pagaron lo demandado y sentenciado en todas instancias y tribunales, y de que
 guardaron en publico y secreto el voto feta M. D. M. S. D. no. tren e cho de el
 quinquena Consejo de M. Santissima, y haviendola echo como de diu e Regencia
 lo prometieron asi en dicha forma como es de su cargo, firmo el dho. Sr. Alcalde
 y en fee de ello yo el dho. Sr. //

Juan de los Capitanes
 Socaveza //

El Marq. de
 Socaveza

Ante mi.
 Domingo de Aguirre